RESOLUCIÓN D /Nº 09/2017

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA FIUNA Nº 03/2017, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL."

Campus Universitario, San Lorenzo, 05 de mayo de 2017

VISTO: La Contratación Directa Nº 03/2017, con ID Nº 323081, para el Servicio de "Mantenimiento y Reparación de Elevador", bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución I. Nº 67/2016, del Interventor de la FIUNA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley Nº 4995/13 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC FIUNA, en base a los antecedentes, fundamenta:

Que pese a las prórrogas establecidas para esta convocatoria, no se ha recepcionado oferta alguna según Acta de fecha 17 de marzo de 2017

Que El Dictamen UOC Nº 12/2017 de fecha 10/04/2017, por el cual se recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa Nº 03/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Elevador", ID 323081.

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la presente Contratación Directa, teniendo en cuenta el Artículo 30º, de la Ley 2051/03 dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Por tanto en uso de sus atribuciones,

EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Declarar Desierto la Contratación Directa Nº 03/2017 para el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Elevador"- ID Nº 323081, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, cuyo llamado fue autorizado por Resolución I. Nº 67/2016. Debido a que no se cuenta con oferta alguna y de conformidad al Art. 30 inciso (a), de la Ley 2051/03.

Art. 2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC el inicio de las gestiones necesarias para convocar a un nuevo procedimiento de contratación para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR".

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai
Secretario

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Vicedecano - Decano en Ejercicio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA · FACULTAD DE INGENIERIA

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py